



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.502.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2021, referente a la adquisición de noventa mil (90.000) litros de "GASOIL", para los surtidores del Corralón Municipal;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2021, a Y.P.F. S.A. - C.U.I.T. N° 30-54668997-9 -, por la suma de \$ 9.300.600 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de la excepción contemplada en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con Y.P.F. S.A., - C.U.I.T. N° 30-54668997-9 -, con domicilio en la calle San Martín N° 137 - Piso 4º, Depto. 1.500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de noventa mil (90.000) litros de "GASOIL", para los surtidores del Corralón Municipal, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-258/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 9.300.600 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicciones 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 2.5.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.09.13
08:12:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.13
14:15:20 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.13 09:33:28
-03'00'